DECISIÓN (UE) 2019/571 DE LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

de 28 de marzo de 2019

sobre la aprobación de la ejecución del presupuesto y la clausura de las cuentas de la Junta Única de Resolución para el ejercicio financiero de 2017 (SRB/PS/2019/02)

LA JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN EN SESIÓN PLENARIA

— Visto el artículo 50, apartado 1, letra b), y el artículo 63, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010 ([1]) («Reglamento del MUR»),

— Vistos los artículos 103, 104 y 105 del Reglamento financiero de la JUR,

— Vistas las Cuentas Anuales definitivas de la Junta Única de Resolución para el ejercicio financiero de 2017, aprobadas en su reunión celebrada los días a21 y 22 de junio de 2018,

— Visto el Informe Anual de Actividades de la Junta Única de Resolución para el ejercicio financiero de 2017 aprobado en la reunión celebrada los días 21 y 22 de junio de 2018,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas que comprende la declaración de fiabilidad relativa a las cuentas y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes, así como la buena gestión financiera del ejercicio financiero de 2017, acompañado de las respuestas de la Junta Única de Resolución,

— Visto el Informe Especial n.º 23/2017 del Tribunal de Cuentas: «Junta Única de Resolución: ha comenzado la compleja tarea de construir la Unión Bancaria, pero aún queda mucho por hacer»,

— Visto el Informe de auditoría con arreglo al artículo 92, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 806/2014, sobre cualquier pasivo contingente (ya sea de la Junta Única de Resolución, del Consejo, de la Comisión o de otra instancia) derivado de la realización por parte de la Junta Única de Resolución, el Consejo y la Comisión de sus funciones de conformidad con dicho Reglamento en relación al ejercicio de 2017, junto con las respuestas de la Junta Única de Resolución, el Consejo y la Comisión.

HA DECIDIDO:

1. Aprobar la gestión de la Presidencia de la Junta Única de Resolución relativa a la ejecución del presupuesto de la Junta para el ejercicio financiero de 2017.

2. Aprobar el cierre de las cuentas de la Junta Única de Resolución para el ejercicio financiero de 2017.

3. Establecer sus observaciones en la siguiente moción.

4. Ordenar a la Presidencia de la Junta Única de Resolución que notifique esta decisión al Consejo, la Comisión y el Tribunal de Cuentas, que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L) y en la página web de la JUR.

Hecho en Madrid, el 28 de marzo de 2019.

Por la Junta Única de Resolución
Klaus KUMPFMÜLLER
Miembro del pleno

([1]) DO L 225 de 30.7.2014, p. 1.